



# Tribunal Superior de California

## Condado de San Diego

### Para Su Conocimiento

#### Retiro de cargos al terminar con éxito el programa de rehabilitación para narcodependientes bajo la Propuesta 36

Si a usted lo pusieron bajo libertad a prueba de acuerdo con el Código Penal § 1210.(a) (Propuesta 36) y ya terminó el programa de rehabilitación, tiene derecho a que le retiren sus cargos. Para que le retiren los cargos, debe comprobar lo siguiente a la satisfacción de un Juez en una Audiencia.

- Que ya terminó el programa de rehabilitación para narcodependientes con éxito.
- Que ya cumplió con gran parte de las condiciones de su período a prueba.
- Se determina que en un futuro no abusará de sustancias reguladas.  
(Vea Código Penal § 1210.1(d).)

Para que le retiren el cargo haga lo siguiente.

1. **Consiga los formularios.** “Notice of Petition and Petition for Relief” (CRM-174), “Proof of Service” (POS-30) y “Order Dismissing Accusation” (CRM-175). Estos formularios se consiguen en las ventanillas del juzgado o vía el internet en el siguiente sitio: <http://www.sandiego.courts.ca.gov>
2. **Llene los formularios.** Llene “Notice of Petition and Petition for Relief” (CRM-174) y “Proof of Service” (POS-30) contestando todas las preguntas. En “Order Dismissing Accusation” (CRM-175) llene solamente la parte de arriba del formulario. Llénelos a maquina o legiblemente a mano con tinta negra.
3. **Saque copias de los formularios.** Debe sacar tres copias de la Petición original (CRM-174) y de la Orden (CRM-175).
4. **Tramite los formularios.** La petición original (CRM-174) se tramita en el tribunal, junto con las copias de la orden (CRM-175) *Condado Norte, Condado Este, Condado Sur:* Tramite los formularios en la oficina para casos penales. Para casos en la División Central (*en el centro de la ciudad de San Diego*): Si fue delito mayor, tramite los formularios con la actuario de la oficina de la sala 11. Si fue delito menor, tramite el formulario en la oficina 1001.
5. **Entregue una copia de la petición.** Entregue una copia de la petición (CRM-174) al departamento de supervisión de infractores y entregue una copia al Fiscal/Fiscal de la Ciudad. Quédese con una copia. En todos los tribunales, la actuario mandará una copia de la petición original al Departamento de Supervisión de infractores y se quedará con copias de la orden.
6. **Marque su calendario.** En general, las audiencias se programan a los 28 días hábiles de haber tramitado la petición para darle al Departamento de Supervisión el tiempo necesario para verificar el expediente de su caso. La fecha y hora de la audiencia será fijada por la actuario de casos penales en los Condados, Norte, Este y Sur y en la División Central por la actuario de la oficina de la sala 11 en casos de delito mayor y en la oficina 1001 para delitos menores.
7. **Preséntese a la audiencia.** El Juez estudiará su petición para decidir si procede el retiro de los cargos.
8. **Se le informa.** El retiro de cargos que otorga esta ley no sella el acceso, no destruye, ni quita datos de su expediente, pero dá por terminado su período de libertad a prueba, quedando retirados los cargos y condenas en su contra. Queda liberado de las penas e impedimentos que resultaron de la condena del caso antes mencionado. **CON EXCEPCIÓN DE:**
  - Este retiro de cargos no le permite ser dueño, tener posesión, o tener bajo su custodia y control armas de fuego que se puedan ocultar en su persona y no impide una condena bajo el Código Penal § 12021.
  - Este retiro de cargos no lo libera de la obligación de informar acerca del arresto y condena en respuesta a una pregunta directa hecha en cuestionarios o solicitudes para puestos de gobierno o para puestos de protección al público como se define en la sección 830, para sacar licencias en las dependencias estatales o locales. Tampoco puede participar en un contrato con la Lotería del Estado de California, ni para fines de prestar servicio en un jurado.

#### Fiscalía:

**Central** 330 W. Broadway, San Diego, CA 92101  
**North County** 325 S. Melrose, Vista, CA 92081

**East County** 250 E. Main Street, El Cajon, CA 92020  
**South County** 500 Third Avenue, Chula Vista, CA 91910

#### Fiscalía de la Ciudad de San Diego:

1200 Third Ave, Suite 700, San Diego, CA 92101

#### Departamento de Supervisión de Infractores:

**Central** 330 W. Broadway, San Diego, CA 92101  
**North County** 325 S. Melrose, Vista, CA 92081

**East County** 250 E. Main Street, El Cajon, CA 92020  
**South County** 1727 Sweetwater Rd, Ste 200, Nat'l City, CA 91950